

# MEDIDAS CINEGÉTICAS EXCEPCIONALES POR LA SITUACIÓN DE SEQUÍA Y ALTAS TEMPERATURAS

20 junio, 2023

Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la *Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se adoptan medidas cinegéticas excepcionales por la situación meteorológica para reducir y evitar riesgos sanitarios en las poblaciones de ungulados y daños en los ecosistemas y en la agricultura y ganadería.*

El año hidrológico 2021/2022 finalizó con una precipitación de un 25% por ciento inferior al valor medio. Desde el inicio del último año hidrológico hasta final de marzo de 2023 el valor medio de las precipitaciones acumuladas en España ha sido un 18% inferior al promedio para el mismo periodo. A fecha de 3 de mayo de 2023 la reserva hidráulica peninsular se situaba en un 49,6%, dato levemente inferior al del año anterior (50,6%) e inferior a la media de los últimos cinco años (61,8%) y también a la de los últimos diez años (68,7%). Por ello, debido a estas condiciones de sequía prolongada, temperaturas anormalmente elevadas y la proximidad del período estival, se prevé una situación muy crítica en muchos cotos de caza mayor de nuestra comunidad autónoma debido a la presión que puedan hacer los herbívoros sobre la sostenibilidad de nuestros bosques. Como consecuencia de la falta de alimentos, la presión herbívora incidirá sobre renuevos y rebrotes de árboles y arbustos o incluso sobre las estructuras básicas de la flora de los montes. Cuando esto no sea suficiente, dicha presión se derivará en daños a los cultivos y explotaciones agrarias y ganaderas. Además, esta situación de falta de agua y alimentos unidos a un tamaño no adecuado de las poblaciones puede traducirse, con una alta probabilidad, en un incremento de las enfermedades entre los animales silvestres, transmisibles a la cabaña ganadera. En aras de poder poner freno a esta situación, esta Resolución autoriza excepcionalmente la caza selectiva de ejemplares de ciervo, gamo, jabalí y muflón, para disminuir el número de ejemplares. De esta manera, alcanzar un tamaño poblacional en los terrenos cinegéticos de Andalucía con aprovechamiento de caza mayor como principal o secundario, durante el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 27 de agosto de 2023.

Los puntos a destacar, entre otros, son los siguientes:

1. No será preciso modificar el Plan Técnico de Caza.
2. La decisión de realizar la caza selectiva será comunicada electrónicamente a la Delegación Territorial competente en materia de caza con 10 días hábiles de antelación al inicio de las acciones.
3. Modalidades a emplear: rececho y el aguardo, nocturno en el caso de los jabalíes.
4. Se autoriza la instalación de capturaderos temporales pudiendo proceder a seleccionar tanto los ejemplares como priorizar sobre unas especies u otras a sacrificar.
5. Se debe priorizar la reducción de las poblaciones de gamo y de muflón.
6. Tras la finalización de la aplicación de la caza selectiva, se autoriza el aporte de alimentación suplementaria en cantidades que permitan o ayuden a la subsistencia de las reses remanentes hasta la entrada del otoño.

También, todos aquellos titulares que no quieran realizar las acciones extraordinarias de caza selectiva podrán, simplemente, proporcionar una alimentación suplementaria siempre y cuando, tengan una carga pastante un 10% igual o inferior al recogido en su Plan Técnico de Caza. Esta alimentación suplementaria podrá iniciarse tras la publicación de la presente Resolución, comunicando a la Delegación Territorial competente en materia de caza la inaplicación de este control excepcional (medidas de caza selectiva).

El aporte de alimentación suplementaria deberá concluir en cualquier caso 15 días antes de iniciarse el periodo hábil de la caza mayor, es decir, deberá concluir antes del 30 de septiembre de 2023.

**Acceso directo a la Resolución:** [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/116/BOJA23-116-00003-10527-01\\_00285554.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/116/BOJA23-116-00003-10527-01_00285554.pdf)